

11 de octubre 2022

EY LAW Flash

Lineamientos para continuidad de actividades económicas ante el COVID-19



Con motivo de la declaración realizada por la Organización Mundial de la Salud sobre el coronavirus SARS-CoV-2 como pandemia, la Secretaría de Salud del Gobierno de México estableció diversas medidas para la disminución de la movilidad en el espacio público, de confinamiento y el cierre de actividades sociales y económicas que implicó obligaciones adicionales para las empresas.

El conocimiento ante COVID-19 ha avanzado y cambiado algunas de las medidas de prevención de la enfermedad, es por ello que el 7 de octubre de 2022 se publicaron los *Lineamientos para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19*, este documento fue elaborado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y establece las medidas que se deben implementar para la denominada nueva normalidad en las actividades laborales, estos lineamientos resultan aplicables a todos los centros de trabajo a nivel nacional.

El documento establece como medidas generales para las empresas proporcionar información sobre los mecanismos de contagio, síntomas y las mejores prácticas para prevenir la infección y el contagio de otras personas. Asimismo, las empresas deberán establecer un programa de capacitación para el personal directivo o gerencial sobre las acciones y medidas para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19.

En los centros de trabajo se deberán realizar acciones para reducir el riesgo de contagios tales como:

- ▶ Sana distancia mínima de 1.5 metros.
- ▶ Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol al 60% a disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.
- ▶ Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y condiciones adecuadas para la limpieza del personal.
- ▶ Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
- ▶ Favorecer la ventilación natural en espacios comunes, así como, revisar el funcionamiento de los sistemas de ventilación.

De igual forma, establece que la vacunación no debe ser un factor condicionante para que las personas puedan realizar sus actividades dentro de los centros de trabajo y en ningún caso debe ser obligatoria la toma de una prueba para el regreso al trabajo.

El uso de cubrebocas deja de ser obligatorio y solo es recomendable usarlo en los espacios cerrados donde no exista una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas.

Se recomienda a las empresas que designen un comité o persona responsable de la implementación de las medidas conforme a la nueva normalidad, que serán encargadas de cerciorarse que las estrategias generales de control son correctamente implementadas.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Legal - Laboral

Jacqueline Álvarez
jacqueline.alvarez@mx.ey.com

Alejandro Caro
alejandroc.ro2@mx.ey.com

Yeshua Gómez
yeshua.gomez2@mx.ey.com

Juan Carlos Curiel
juan.curiel@mx.ey.com

Odette Guevara
odette.guevara@mx.ey.com

Nancy Robles
nancy.b.robles@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2022 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.